

Guarderías y hogares certificados que proporcionan cuidado de niños REQUISITOS DE NOTIFICACIÓN A LOS PADRES

A partir del 1º de enero de 2007, la ley requiere que las personas con licencia coloquen en un lugar visible, y le entreguen a los padres de los niños bajo cuidado, copias de información del establecimiento de cuidado de niños relacionada a su cumplimiento de las reglas de licenciamiento. Como persona con licencia, usted tiene que cumplir lo siguiente:

Al término de cada visita, un analista del programa de licenciamiento (LPA) colocará en un lugar visible un “Aviso de una visita al establecimiento” (LIC 9213) en la parte de adentro de la entrada principal. Este aviso deberá permanecer ahí durante 30 días.

- ☆ El remover cualquier documento que necesita estar visible antes del período de 30 días es una violación civil penal de \$100

Si usted recibe una infracción tipo A (**Type A violation**), al recibir el reporte de licenciamiento, usted tiene que:

- ☆ **Colocar en un lugar visible el formulario LIC 809 o LIC 9099** (durante 30 días - en la parte de adentro de la entrada principal)
- ☆ **Proporcionar copias a los padres** a más tardar el siguiente día hábil o el siguiente día en que el niño esté bajo cuidado
- ☆ **Obtener la firma del padre/madre**, incluyendo la fecha, en el formulario LIC 9224 o una declaración por escrito (recibo)
- ☆ **Mantener un registro** – Mantenga en el expediente del niño el formulario LIC 9224 o declaración escrita firmada
- ☆ **Colocar en un lugar visible un comprobante de corrección** (durante 30 días - en la parte de adentro de la entrada principal)

Después de una junta con el administrador local de licenciamiento para cuidado de niños en la que se discutieron asuntos de incumplimiento, usted recibirá un documento de licenciamiento y tiene que:

- ☆ **Proporcionar copias a los padres** a más tardar el siguiente día hábil o el siguiente día en que el niño esté bajo cuidado
- ☆ **Obtener la firma del padre/madre**, incluyendo la fecha, en el formulario LIC 9224 o una declaración por escrito (recibo)
- ☆ **Mantener un registro** – Mantenga en el expediente del niño el formulario LIC 9224 o declaración escrita firmada

Después de una notificación de la División Legal del Departamento de Servicios Sociales que indique que se ha presentado una **acusación para revocar su licencia**, usted:

- ☆ **Proporcionará a los padres copias del resumen de los cargos** a más tardar el siguiente día hábil o el siguiente día en que el niño esté bajo cuidado
- ☆ **Obtendrá la firma del padre/madre**, incluyendo la fecha, en el formulario LIC 9224 o una declaración por escrito (recibo)
- ☆ **Mantendrá un registro** – Mantenga en el expediente del niño el formulario LIC 9224 o declaración escrita firmada

Cuando **inscribe a un niño nuevo** en su establecimiento, usted tiene que:

- ☆ **Proporcionar a los padres del niño nuevo, copias de los documentos mencionados anteriormente, los cuales haya recibido durante los últimos 12 meses**
- ☆ **Obtener la firma del padre/madre**, incluyendo la fecha, en el formulario LIC 9224 o una declaración por escrito (recibo)
- ☆ **Mantener un registro** – Mantenga en el expediente del niño el formulario LIC 9224 o declaración escrita firmada

El no proporcionar a los padres los documentos que se requieren y no mantener copias del formulario LIC 9224 o declaración escrita firmada por los padres resultará en una infracción la próxima vez que el LPA visite su guardería u hogar que proporciona cuidado de niños.

Si necesita más información o formularios, puede visitar nuestro sitio web de licenciamiento para ofrecer cuidado en la comunidad, la dirección es: www.cclid.ca.gov.